

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.*

## CIRCULAR No. 18/2023

Toluca de Lerdo, México, a 24 de abril de 2023.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE MODIFICA EL ORGANIGRAMA GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EN LO RELATIVO A LA PARTE JURISDICCIONAL.**

### CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.

II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, establece como visión ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.

Asimismo, en su eje rector IV “Modernización Institucional” establece como una de sus metas, aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales.

III. La modernización y la mejora administrativa implican la evaluación permanente de las estructuras, procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resultan insuficientes, aprovechando las oportunidades de mejora, mediante la actualización del marco jurídico y la estructura orgánica, en apoyo a la función administrativa y jurisdiccional.

IV. El 6 de octubre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto Número 92, por el cual se expidió la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, misma que, en sus artículos séptimo y octavo transitorios, prevé presentar una iniciativa complementaria para reformar la Ley una vez realizada la consulta a los pueblos originarios del estado de México, para la creación de una Sala de Asuntos Indígenas, incorporando el tema de la defensoría pública para dicho sector.

Al respecto, en cumplimiento a la resolución adoptada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, de 9 de diciembre de 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción III y 95, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13 fracción I y Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y cumpliendo con los requisitos de forma establecidos en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y los relativos a la consulta previa a pueblos indígenas, se sometió a consideración de la H. Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con el propósito de crear la Sala de Asuntos Indígenas.

V. El 17 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto número 142, por el cual se reformó el primer párrafo del artículo 8, el artículo 11, la denominación del Capítulo Quinto del Título Primero y el artículo 38; y se adiciona el inciso h) al artículo 1, el artículo 2 bis, la fracción V al artículo 19, los artículos 20 bis y 42 bis, un último párrafo al artículo 72 y un último párrafo al artículo 89 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado de México; dando por cumplido el artículo transitorio séptimo y octavo del Decreto Número 92.

**VI.** Por lo anterior, se estima necesario, modificar el organigrama general del Poder Judicial, en lo relativo a la parte jurisdiccional, en observancia de lo establecido en el Decreto número 142 y la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I, II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se modifica el organigrama general del Poder Judicial, en lo relativo a la parte jurisdiccional (Anexo Único).

**SEGUNDO.** En observancia de lo establecido en el Decreto número 142 referido y a la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se modifica el organigrama, de acuerdo con los movimientos siguientes:

No.	Organigrama Anterior	Movimiento	Organigrama Actual	
			Código	Denominación
1	Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México	Cambio de Denominación	3011100N00	Sala Constitucional
2		Creación	3011800I00	Sala de Asuntos Indígenas
3	Tribunal de Tratamiento Contra las Adicciones	Cambio de Denominación	NA	Tribunales de Tratamiento de Adicciones

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General de Administración para que atienda la publicación del organigrama aprobado, y actualice el apartado sexto del Manual General de Organización correspondiente.

**CUARTO.** La Secretaría General de Acuerdos y la Dirección General de Administración deberán presentar a este Órgano Colegiado las adecuaciones a las denominaciones y códigos de identificación de las Salas, Tribunales de Alzada, Tribunales y Juzgados del Poder Judicial, para la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con lo aprobado en este Acuerdo.

**QUINTO.** Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página institucional del Poder Judicial.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.**